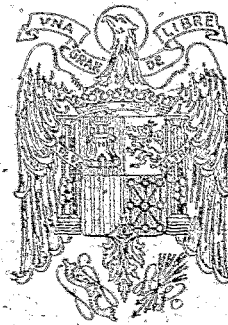


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS

Per el que se deroga el número 263, de 24 de abril de 1937, disposiciones complementarias y varios artículos del texto refundido por Decreto de 17 de julio de 1942.

Al iniciarse en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis el Movimiento Nacional, como exaltación espiritual de nuestra Patria ante el materialismo comunista, que amenazaba destruir, entre las formas de expresión de vibrante entusiasmo de aquellos días surgió, frente al paño cerrado, símbolo de odio y de violencia que el comunismo levantaba, el saludo brazo en alto y con la palma de la mano abierta, de rancio abolengo ibérico, espontáneamente adoptado en pueblos y lugares; saludo que ya en los albores de nuestra historia patria constituyó símbolo de paz y de amistad entre sus hombres.

Mas circunstancias derivadas de la gran contienda han hecho que lo que es signo de amistad y de cordialidad venga siendo interpretado torcidamente, asignándole un carácter y un valor completamente distintos de los que representa. Esto aconseja el que,

en servicio de la Nación, deban abandonarse en nuestra vida de relación aquellas formas de saludo que, mal interpretadas, han llegado a privar a las mismas en muchos casos de su auténtica expresión de amabilidad y cortesía.

En su consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan derogados el Decreto número doscientos sesenta y tres, de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, que reglamentó el saludo nacional, las Ordenes complementarias dictadas para su aplicación y los artículos tercero, cuarto, sexto, octavo, noveno y décimo del texto refundido por Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

Por el que se concede el indulto de desertores y prófugos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

La modificación que introduce el vigente Código de Justicia Mi-

litar en la naturaleza de las penas o correctivos con que se han de castigar en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire los delitos y faltas de desertión, así como las faltas de no incorporación a filas; aconseja adoptar una medida de carácter general que evite la coexistencia de sanciones de diversa índole en la corrección de transgresiones de una misma clase.

Al mismo tiempo, la determinación indicada da ocasión idónea para precisar los efectos del Decreto del Ministerio del Ejército de veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que concede indulto a los prófugos que se hallen en el extranjero, a fin de obtener los más abundantes frutos del propósito que inspiró esta medida de Gobierno.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede indulto total de las penas o de los correctivos de recargo en el servicio, impuestos o que procediere imponer; en el Ejército de Mar y en los de Tierra o Aire, como consecuencia de delitos o faltas graves de desertión consumados hasta el día veinticinco de agosto, inclusive, del año actual, tanto para los que se encuentren

en filas como para los que se presenten antes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—Los desertores de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire a quienes se apliquen los beneficios de indulto vendrán obligados a servir en filas el mismo tiempo que los de su reemplazo, alistamiento o situación.

Los que permanezcan en los Ejércitos de Tierra o Aire lo efectuarán precisamente en Cuerpos o Servicios de Africa, y los del Ejército de Mar serán destinados a buques, tercios o dependencias que el Mando determine en cada caso.

Ello no obstante, los desertores indultados a quienes en la fecha de este Decreto faltaren menos de seis meses para cumplir el tiempo de obligatoria permanencia en filas, estarán exceptuados de destino a Africa.

Artículo tercero.—Igualmente se concede indulto total de las sanciones que hubieran sido impuestas o pudieran corresponder a los prófugos que consumaron su falta hasta la fecha prevista en el artículo primero, si se presentan antes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

En los mismos términos se amplían los beneficios de indulto concedidos por el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a los pró-

fugos que se encuentren en el extranjero, si voluntariamente se reintegran a España en el plazo fijado en el párrafo anterior.

Artículo cuarto.—Tanto los prófugos que se hallen en territorio nacional o en el de Protectorado de Marruecos, como los que procedentes del extranjero se presenten voluntariamente, serán incorporados por las Autoridades militares o Juntas de Clasificación y Revisión, según el Ejército a que pertenezcan, una vez levantada la nota de prófugo de clasificación o concentración, a los reemplazos que por su edad les correspondan, cuyas vicisitudes seguirán, sin que, en su consecuencia tengan que presentarse en filas cuando su reemplazo esté licenciado.

Los residentes en el extranjero deberán hacer su presentación ante el Consulado español correspondiente.

Estos beneficios, sin embargo, no alcanzan a los pertenecientes al reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo quinto.—Los individuos de los reemplazos de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y uno, que actualmente se encuentran en filas por aplicación de la Orden del Ministerio del Ejército de dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno, pasarán a la situación militar en que se encuentre su reem-

plazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

Artículo sexto.—El indulto concedido a los desertores por este Decreto se aplicará de oficio por las Autoridades militares correspondientes de los tres Ejércitos, previo dictamen de su Auditor.

Igualmente será aplicado dicho beneficio por las Juntas de Clasificación y Revisión, por lo que afecta a los prófugos y desertores de concentración del Ejército de Tierra.

Los interesados podrán también solicitarlo por medio de instancia dirigida a la Autoridad militar de quien dependa.

Artículo séptimo.—Los Jefes de Cuerpo, buque, dependencia o servicio donde haya personal a quien comprenda esté Decreto, elevarán propuesta de concesión de la gracia a las Autoridades militares que hubiesen impuesto los correctivos o acordado las sanciones.

Artículo octavo.—Se faculta a los Ministerios de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire para que dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 257).

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario, en la primera Región Mi-

litar, en las condiciones que se determina en el artículo tercero, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de Estado Mayor, Escuela complementaria, D. Alfonso García de Paso Hormigos, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General
de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERÍA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, dos vacantes de capitán de Infantería, profesores del primer Grupo, en la Academia del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 20 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 188), para cubrir dos vacantes de capitán de Infantería, profesores del segundo Grupo y Educación Física, en la Academia del Arma, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.

DÁVILA

ACADEMIA DE CABALLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 22 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 190), para cubrir una vacante de capitán de Caballería profesor de idioma inglés en la Academia

del Arma, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Curso de formación de Sargentos

Dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 15 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 135) que los cursos de formación de sargentos se desarrollen en Centros especiales, se designan para ello las Escuelas de Aplicación de las Armas respectivas, y por lo que respecta al del año escolar 1945-46, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Tendrá seis meses de duración y comenzará el 2 de octubre próximo.

Art. 2.º El número de cabos primeros que asistirán será: Infantería, 150; Caballería, 25; Artillería, 100; Ingenieros, 80, según relación que se inserta al final de esta Orden.

Asimismo, se publica la de aquellos cabos primeros que han de cubrir las bajas que se produzcan en el curso, y que se incorporarán al mismo si reciben orden para ello.

Art. 3.º Los viajes de incorporación y de regreso a los Cuerpos será por cuenta del Estado, debiendo las Autoridades regionales pasaportar los cabos primeros llamados con anticipación suficiente para que hagan su presentación el día 2 de octubre en los lugares que a continuación se indican:

a) Los de Infantería, en la Escuela de Aplicación de dicha Arma, sita en la calle de Pomento, núm. 9, de esta capital.

b) Los de Caballería, en los locales que la Escuela tiene en Alcalá de Henares.

c) Los de Artillería, en la Escuela de Aplicación correspondiente, sita en

la calle Zurbarán, núm. 21, de esta capital.

d) Los de Ingenieros, en los locales que la Escuela tiene en Alcalá de Henares.

Se efectuará con las siguientes prendas, facilitadas por los Cuerpos: Uniforme reglamentario, gorro de cuartel, un par de botas, dos pares de guantes, uno avellana y otro blanco; equipo de atletismo reglamentario, dos pares de alpargatas y el capote.

Art. 4.º Los cabos primeros vivirán durante el curso en régimen de interregado en los locales destinados para ellos.

Art. 5.º La Ordenación General de Pagos consignará para este curso la cantidad de 249.500 pesetas, con arreglo al detalle que a continuación se indica, siendo cargo los gastos de material e instrucción que ocasione el curso a la Sección 4.ª, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 3.º, Concepto 1.º del Presupuesto, formulándose los pedidos de cantidades a librar por conducto de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar).

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería...	105.693
Escuela de Aplicación de Caballería...	17.105
Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería...	70.425
Escuela de Aplicación de Ingenieros...	56.337
TOTAL ...	249.500

Art. 6.º Los Cuerpos a que pertenecen de plantilla los cabos primeros que asistan al curso abonarán, con cargo a sus fondos de mejora de alimentación, 2,10 pesetas diarias por plaza a las Escuelas de Aplicación, además de los haberes y devengos que les corresponda.

Art. 7.º El Capitán General de la primera Región facilitará el personal de tropa, ganado, armamento y material precisos. Dicha Autoridad solicitará de este Ministerio el material de acuartelamiento a base de una cama completa por cabo primero, con dos mantas, dos juegos de sábanas y cabezales, menaje y utensilios de cocina.

Art. 8.º La enseñanza se desarrollará con arreglo al programa que figura a continuación y normas que señale la Dirección General de Enseñanza Militar.

Art. 9.º Los exámenes comenzarán el día 21 de marzo del próximo año y deberán estar finalizados dentro de dicho mes.

Art. 10.º En cada Escuela, el Tribunal será presidido por el Director de la Escuela de Aplicación respectiva, actuando como Vocales el Jefe de Estudios de la misma, el Jefe designado Director del Curso y el comandante de la Unidad Táctica a que pertenezca el alumno, desempeñando las funcio-

nes de Secretario el profesor del grupo respectivo.

Art. 11. Los Cabos primeros que en los exámenes de final de curso resulten con la calificación de «no apto» podrán repetir el curso una sola vez. Por enfermedad, debidamente acreditada, podrá repetirse el curso dos veces.

En uno y otro caso, la repetición se hará con los convocados al curso del próximo año.

Art. 12. En todo lo que no se oponga al cumplimiento de esta Orden, este curso se regirá por las normas contenidas en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135).

PROGRAMA PARA LOS CURSOS DE FORMACION DE SARGENTOS

GRUPO PRIMERO

Cultura General: Común a todas las Armas y Cuerpos

Gramática.—Estudio elemental de la gramática completa.—Redacción de documentos oficiales.

Aritmética.—Operaciones aritméticas con números enteros, decimales, fraccionarios y concretos (problemas sencillos).—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.—Operaciones de conversión de grados sexagesimales a centesimales o milésimas, o inversamente.

Geometría.—Partes en que se divide la circunferencia (grados sexagesimales, centesimales y milésimas).—Longitud de la circunferencia.—Longitud del arco. Triángulos semejantes.—Nociones materializadas de la tangente de un ángulo.—Áreas del triángulo, polígono en general y del círculo.—Proyecciones y mínimas distancias.—Nociones sobre semejanza de figuras.

Geografía.—Geografía de España.—Posesiones de España.—Ligero estudio de nuestras fronteras.

Historia.—Repaso del programa del curso preparatorio.—España desde Felipe II a nuestros días (temas fundamentales: la Guerra de la Independencia; el Glorioso Movimiento Nacional.—Ligeras nociones de historia militar de España.

GRUPO SEGUNDO

Conocimientos militares de carácter general: Común a todas las Armas y Cuerpos

Educación.—Valor (heroísmo, bravura individual, coherencia, amor a la gloria).—Honor (honor militar, probidad y lealtad).—Deberes civiles.—Normas de comportamiento general y social.—El Mando.—Sus obligaciones y prerrogativas; sus deberes.—Sucinto conocimiento del hombre; su fisiología; su psicología; su educación en todos sus aspectos: moral, religioso, civil, etcétera. Concepto de la disciplina militar.—Virtudes militares. La subordinación;

obediencia, respeto, sumisión, deferencia.—Abnegación: sufrimiento, sacrificio, desinterés.—Misión del Ejército: en el interior y en el exterior.—El servicio militar obligatorio.—Reseña histórica de su evolución.—Su concepto actual.

Ordenanzas.—Explicación comentada de los artículos relativos a las obligaciones del sargento y del brigada.—Se pondrán casos concretos.

Régimen interior.—Documentación de una Compañía o Unidad similar.—Filiación y media filiación.—Hojas de prendas y de castigos.—Libros de servicios y de reconocimiento.—Pases.—Presupuestos de primera y segunda quincena.—Diario de sobras.—Libreta de rancho.—Diario de suministros.—Cargos a carpetas de cargos.—Plantilla de haberes.—Distribución.—Canje.—Casos particulares de la distribución.—Documentación de la partida.—Relación nominal de la partida.—Libreta de caudales.—Diarios de raciones y de operaciones.—Libro de alta y baja.—Documentación mensual y liquidación con Caja.—Libro de armamento y municiones.—Misiones del sargento de semana, guardia, vigilancia, cocina.—Arrestos y correcciones sobre casos concretos.

Topografía.—Nociones generales sobre mapas, cartas y planos.—Concepto y significación de sus escalas.—Sistema usual de representación del terreno.—Curvas de nivel.—Equidistancia.—Relevé y forma del terreno.—Pendientes. Trazado de perfiles.—Determinación de partes vistas y ocultas.—Medidas de distancia en el plano (doble decímetro, curvímetro).—Conocimiento de la brújula.—Medición de ángulos con ella (azimut, rumbo).—Norte magnético y verdadero.—Declinación.—Orientación del plano.—Designación de puntos sobre el plano por sus coordenadas.—Determinación sobre el plano del azimut de una dirección.—Descripción y empleo de los transportadores.—Conocimiento de la plancheta y los goniómetros (ponerlo en estación, orientarlos, declinarios).—Medidas de ángulos con estos aparatos.—Determinar el punto de estación (papel de calco, y por declinación de la plancheta.—Medición con estos aparatos de ángulos de pendiente o de situación.—Obtención de puntos en el terreno por medio de un itinerario por intersección o radiación.—Marchas con brújula.—Dibujo de un croquis de combate, reconocimiento o referencias.—Representación del terreno en la caja de arena.

Detall.—Devenos del Cuerpo de Suboficiales en sus diversas situaciones.

Código de Justicia Militar.—Ejercicios prácticos de secretario de causas.

Higiene.—Importancia de la higiene militar.—Higiene en acuartelamientos permanentes.—Distribución de los mismos.—Distribución de locales.—Higiene en alojamiento temporales.—Acuartelamientos.—Vivaceras.—Precauciones con el agua, aprovechamiento y depuración.—Alimentación, nociones

de evaluación de una ración alimenticia y protección de los alimentos.—Enfermedades contagiosas en el Ejército, conocimiento y medidas preventivas elementales. Primeros auxilios, en casos de accidentes debidos al frío comprimido, aire enrarecido y aire confinado.—Picaduras de insectos, quemaduras, intoxicaciones, excoerciones y rozaduras.—Mal de montaña.

Hipología.—Ligeras nociones del exterior del caballo en relación con su resqueamiento y empleo.—Alimentación y cuidados.—Herraje.—Lesiones producidas por la montura.—Bastes o arneses y sus cuidados.—Accidentes y enfermedades más corrientes.

Defensa Química.—Nubes y nieblas.—Su empleo táctico.—Servicio de información de gases.—Exploración y reconocimientos de zonas.

GRUPO TERCERO

Conocimientos profesionales especiales.

INFANTERIA

Organización.—Ideas sobre la organización general de la Infantería.

Armamento.—Conocimiento completo del fusil individual, sub-fusil, fusil ametrallador, ametralladora, morteros de 50 y 81 milímetros y granadas de mano.—Su entretenimiento y conservación.—Ligero conocimiento de las armas: C. C.; A. A. y C. I., que usa la Infantería.—Ídem del mortero de 120 milímetros.—Breve idea sobre el armamento de la Infantería.

Táctica.—Ejercicios de combate de pelotón y sección.—Repaso de la instrucción del infante para el combate, de las misiones individuales y de la instrucción del pelotón y sección en sus tres órdenes.

Defensa Química.—Nubes y nieblas, su empleo táctico.

Carros.—Breve idea de los carros en servicio.—Su empleo táctico.—Conocimientos del material y artificios para la lucha próxima contra los carros.

Tiro.—Repaso de los programas anteriores.—Importancia de la zona del 50 por 100 en relación a la eficacia del fuego o vulnerabilidad de los objetivos.—Cómo puede disminuirse la vulnerabilidad de las formaciones.—Causas que influyen en las correcciones y precisión del tiro.—Modo de corregir el tiro.—Conocimiento elemental de la influencia del terreno en la vulnerabilidad.—Clases o género de fuego comúnmente empleados en las armas, según sean la distribución de sus agrupaciones y cuál será en cada caso el más apropiado atendiendo a la forma y dimensiones del blanco a batir.—Sucinto conocimiento de la ejecución y corrección del tiro antiaéreo y contra-carros.—Idea elemental de las tablas de tiro y su aplicación a sencillos problemas prácticos.—Modos de clasificar los ejercicios de instrucción y anotarlos en la libreta de tiro.

Dirección del fuego.—Ejercicio, con pelotón y sección de fusiles, ametralladoras y morteros y armas anti-carros.

Observación.—Idea sucinta sobre el funcionamiento de la observación.

Telemetría.—Conocimiento y manejo del telémetro y de su corrección.

Explosivos.—Conocimiento práctico del material que usa la Infantería.

Fortificación.—Organización de un elemento de resistencia.

Servicio de campaña.—El escucha.—El explorador.—Observador y patrullas de diversas clases.—Ejercicios prácticos de patrullas y servicios de seguridad en marcha y reposo; dentro del marco de la Compañía.

Enlace y transmisiones.—Sucinta idea del enlace y de las transmisiones en general en el cuadro de la Compañía y del Batallón.—Centro de Transmisiones: Idea de su instalación.—Misión de los agentes de transmisiones y enlace.—Repaso de los programas anteriores.

CABALLERÍA

Organización.—Composición de cada una de las distintas Unidades del Arma hasta Grupo inclusive.—Análisis de sus características y propiedades tácticas, teniendo en cuenta su composición y dotación.—Unidades tácticas, de instrucción y administrativas.—Composición de los Regimientos del Arma.—Ligeras nociones de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

Armamento.—Averías más frecuentes y maneras de prevenirlas y remediarlas, en mosquetón, P. A. pistola y granada de mano.—Mortero de 81 y 50 milímetros. Característica que en general debe cumplir este Arma, partes fundamentales de que se compone y de su granada, descripción somera de cada una en presencia del arma desarmada, gonímetro de puntería, funcionamiento del arma, interrupciones y manera de remediarlas.—Ametralladora anti-aérea de 15 milímetros, Z. B. 60; partes fundamentales de que se compone y de sus municiones, descripción somera de cada una en presencia del arma desarmada, funcionamiento, averías más frecuentes y manera de remediarlas, c. e. c. de 45 milímetros, características que debe cumplir, partes fundamentales de que se compone y de sus municiones, descripción somera de cada una en presencia del arma desarmada, gonímetro de puntería, funcionamiento del arma, averías más frecuentes y manera de remediarlas.—Entretrenimiento y conservación del armamento y sus municiones, descripción somera de los útiles e ingredientes que se emplean en la limpieza y conservación del armamento.—Forma práctica de improvisar y sustituir estos útiles e ingredientes, precauciones para la conservación, almacenamiento y remoción de municiones.

Táctica.—Reiteración en el mando de escuadra, pelotón y sección hasta lograr una perfección absoluta que les capacite como instructores.—Ideas generales

del combate del escuadrón pie a tierra y a caballo.—Municionamiento del escuadrón.—Unidades mecanizadas, características, orden cerrado y orden de combate.—Ideas generales del combate de las diferentes armas y su cooperación.—Saludos, honores, revistas, parada, desfiles y columnas de honor.

Tiro.—Dispersión del tiro.—Precisión.—Punto medio.—Corrección.—Forma general de la trayectoria.—Tensión.—Su ventaja en las armas portátiles, principio de la rigidez de la trayectoria.—Rasancia.—Tablas de tiro (exposición de datos numéricos de las tablas de tiro del mosquetón).—Instrucciones preparatorias de tiro y de combate del mortero de 81 milímetros a. a. a. 15 milímetros y c. e. c. de 45 milímetros.—Dirección y empleo del fuego de los pelotones y sección de dichas armas.

Servicio.—Los servicios de campaña en general, sus necesidades; servicio que origina cada misión y características de cada uno de ellos.—Seguridad a distancia.—Seguridad próxima.—Seguridad en estación.—Partidas, patrullas, reconocimientos, flanqueos, exploradores grandes guardias, pequeños puestos, de vigilancia, puestos de correspondencia, estafetas, transmisión de noticias, partes.—Cálculo de la fuerza de una columna en marcha, croquis y vistas panorámicas que completan una parte.—Ideas generales sobre las operaciones de la Caballería, exploración, persecución, acción retardatriz, retirada.—Leyes y usos de la guerra.—Espías, heridos, enemigo, trato a la población civil.

Enlaces.—Repaso e intensificación del conocimiento del alfabeto Morse y del manejo de banderas, persianas, aparatos de luces y heliógrafo.—Tendido de líneas telefónicas, sus reparaciones, manejo del teléfono y la centralilla de campaña, manejo de la pistola de señales y de los paineles.—Constitución de una red telefónica, instalación de unas estaciones de radio y ópticas, funcionamiento de estas estaciones.—Ideas generales del funcionamiento del servicio en las unidades de Caballería.—Idea general de la organización del enlace y las transmisiones en campaña.

Explosivos.—Estudio del Reglamento (capítulo 13 a 17, lecciones 2, 3, 4 y 5).—Cálculos de carga para operar sobre: Maderas, roturas en madera general, empalizadas, destrucciones de líneas telegráficas, árboles.—Hierros, rotura de hierros en general, hierros redondos, cables y cadenas, material ferroviario.—Obras de mampostería, muros aislados, puentes de poca importancia, destrucción de defensas accesorias. Prácticas de valaduras.

Hipología (ampliación).—Estudio anatómico y del exterior del caballo, sistemas nerviosos, respiratorio y circulatorio, huesos, músculos y tendones, bellezas y defectos.—Edad.—Reseñamiento.—Clasificación de los caballos en relación con los servicios que prestan.

Equitación.—Alimentación e higiene

del caballo.—Ferrajes, azúcar, masas. Hidroterapia, marchas, clases de marchas, disciplina de la marcha.—Herrajes.—Cascos, herraduras.—Conocimientos de caballerizas y abrevaderos.—Marchas en el tren y en el barco.—Pase de ríos: Diferentes métodos.—Período preparatorio de la doma de los potros.—Generalidades sobre la doma de caballos de carga.—Edad del caballo.

Unidades mecanizadas.—Motores, conocimientos de la organización y funcionamiento de los diferentes órganos del motor de explosión.—A. A. C., propiedades, servidumbre, características, armamento y empleo.—Carros, propiedades, servidumbre, características, armamento y empleo.—Carros reglamentarios en España y en las principales potencias extranjeras.—Motoциetas, características y servidumbre.—Ligeras nociones de conducción de motos y carros ligeros.

Telemetría.—Apreciación de distancias a simple vista.—Conocimientos de la unidad milésima, empleo de ésta en la apreciación de la distancia.—Ejercicios de apreciación de distancias (estadias conociendo las dimensiones del objetivo o sin conocerlo). Estadias improvisadas.—Utilización de gemelos con placas micrométricas.—Telémetros de coincidencia o de inversión.—Utilización del telémetro Zeiss o el del Taller de precisión.—Comprobaciones sobre el plano.—Entretrenimiento de los telémetros.

Observación e información.—Estudio del terreno.—Organización de los pelotones en los distintos escalones de un Regimiento.—Material de observación en estos escalones.—Documentos y materias de un observatorio.—Redacción de partes y su transmisión.—Plan de trabajo de los servicios de observación. Interrogatorio de prisioneros, evadidos o de los habitantes.—Organización del servicio; dentro del grupo y escuadrón en movimiento y en estación.—Funcionamiento de los distintos pelotones (Grupo y Escuadrón) en las distintas misiones que se le encomienda al Grupo.

ARTILLERÍA

Organización.—Servicio de información de Artillería.—Organización general de la Artillería.

Armamento y material.—Conocimientos y manejo de las ametralladoras y cañones automáticos anti-aéreos.—Idea sobre materiales especiales (anti-carros, artillería mecanizada, artillería de asfalto etc).—Idea sobre materiales auxiliares (direcciones de tiro, fonolocalizadores, proyectores, baterías de localización por la vista y el sonido, etc.)

Artillería de costa.—Conocimientos generales sobre el uso y manejo de los telémetros.—Servicio en fuego del material de costa.

Táctica.—Formaciones y evoluciones de la batería (campaña y montaña).—Marchas y estacionamientos.—Genera-

tidades sobre emisiones de la Artillería. Organización del terreno para la defensa de la pieza y observatorios.—Seguridad en la posición.—Organización y características de los depósitos de municiones de Grupos.—Columnas de municiones de Idem.

Tiro.—Modalidades del tiro.—Dispersión.—Efectos de los proyectiles.

Topografía.—Medición directa de distancias.—Idem indirecta por procedimientos sencillos.—Manejo y lectura de planos.—Manejo de tablas de logaritmos y topográficas.

INGENIEROS

a) Parte común a todas las especialidades

Táctica.—Instrucción de Compañía sin o con material (Reglamento para instrucción táctica de las tropas de Ingenieros, primera parte, capítulos cuarto y noveno).—Empiezo táctico de las Tropas de Ingenieros en campaña.—Idem sobre la misión y actuación de las Unidades de Ingenieros de las distintas especialidades en las diferentes fases de combate.—Idem de los servicios de Ingenieros, depósitos y parques.

b) Conocimientos particulares de cada especialidad

a) **Zapadores.**—Ampliación del Programa del Curso anterior, completándolo para poner en condiciones a los sargentos de interinar el mando de la Sección en la especialidad del Cuerpo en que sirven.—Abarcará además este programa los conocimientos de carácter general indispensable de las distintas especialidades del Arma de Ingenieros.

b) **Transmisiones.**—Ampliación del programa del Curso anterior, completándolo para poner en condiciones a los sargentos de interinar el mando de la Sección de la especialidad del Cuerpo en que sirven.—Abarcará además este programa los conocimientos de carácter general indispensables de las distintas especialidades del Arma de Ingenieros.

c) **Pontoneros.**—Ampliación del programa del Curso anterior, completándolo para poner en condiciones a los sargentos de interinar el mando de la Sección de la especialidad del Cuerpo en que sirven.—Abarcará además este programa los conocimientos de carácter general indispensables, de las distintas especialidades del Arma de Ingenieros.

d) **Automovilismo.**—Solamente los conocimientos de carácter general comunes a todas las especialidades de su Arma.

RELACION DE CABOS PRIMEROS QUE DEBERAN INCORPORARSE AL CURSO EL 2 DE OCTUBRE

INFANTERIA

Cabos primeros

1. Fidel Martín Calles, del Regimiento Motorizado Saboya núm. 6.

2. Delfín Martínez del Pozo, del Regimiento Bailén núm. 60.

3. Paulino Bautista Bernabé, del Grupo Regulares núm. 4.

4. Antonio García García, del Regimiento núm. 49.

5. José Domínguez Escudero, del Grupo Regulares núm. 2.

6. José Cañete Bustamante, del Regimiento Cádiz núm. 41.

7. José María Saiz Fernández Ladre, del Batallón del Ministerio del Ejército.

8. Manuel Fernández Rodríguez, del Regimiento núm. 132.

9. Francisco Novoa Moure, del Regimiento Murcia núm. 42.

10. Rafael Torrero Sáez, del Regimiento Ultonia núm. 59.

11. José Belchi Gerón, de Cazadores número 15.

12. Angel Zarcá Ruiz, del Regimiento León núm. 38.

13. Lorenzo Oñaduy Luis, de la Media-Lanza Larache núm. 3.

14. Antonio Rodríguez Padilla, del Regimiento núm. 50.

15. Silverio Nieto Martínez, de Regulares núm. 2.

16. Manuel Rey Nieto, del Regimiento Cádiz núm. 41.

17. Jaime Frau Matas, del Regimiento Palma núm. 47.

18. Luis Corvacho Corvacho, del Regimiento Toledo núm. 35.

19. Salvador Andrés Baldovi, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

20. Manuel Pínel Hervás, del Regimiento Córdoba núm. 10.

21. José Santos Martín, del Regimiento Argel núm. 27.

22. Antonio López Pérez, del Regimiento Bailén núm. 60.

23. Armando Forcén Falcón, del Regimiento Murcia núm. 42.

24. Ricardo Jordán Mendiburo, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29.

25. José Arbis Arjol, del Regimiento Cazadores núm. 10.

26. Francisco Patón González, del Regimiento Cantabria núm. 39.

27. Julián Argüello Fernández, del Regimiento núm. 132.

28. Lucas Bueno Góngora, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

29. Pedro Marrero Pérez, del Regimiento núm. 50.

30. Máximo García Núñez, del Grupo Regulares núm. 8.

31. Manuel Montes Luque, del Regimiento Granada núm. 34.

32. Julio Prieto González, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.

33. José Miranda Olabarria, del Regimiento Motorizado Saboya núm. 6.

34. Amaro Maciá Álvarez, del Regimiento Garelano núm. 45.

35. Francisco Marmol Gallego, de Regulares Ceuta núm. 3.

36. Salvador Borges Hernández, del Regimiento núm. 50.

37. Eduardo Medina Criado, del Grupo Regulares núm. 8.

38. Luis Zuazúa Oteo, del Regimiento Cádiz núm. 41.

39. José Fortuna Barquero, del Regimiento Castilla núm. 16.

40. Juan José Barrientos Labrador, del Regimiento Valencia núm. 23.

41. Maximino Méndez Molina, del Regimiento Murcia núm. 42.

42. Fernando Bancel González, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

43. Miguel Pernia Padilla, del Regimiento núm. 63 (provisional).

44. Julio Rey Sierra, de la Escuela Central de Educación Física.

45. Teófilo Gómez de Castro, de Regulares Ceuta núm. 3.

46. Esteban de las Heras Fernández, del Regimiento núm. 50.

47. Jesús Espinosa Pérez, del Regimiento núm. 53.

48. Cristóbal García Riesgo, del Regimiento Soria núm. 9.

49. Juan Morata Tudela, del Regimiento núm. 46.

50. Tomás Ferrero Guerra, del Regimiento Toledo núm. 35.

51. Rafael Benito Llobregat, del Regimiento San Fernando núm. 11.

52. Pedro García Mínguez, del Regimiento Nápoles núm. 24.

53. Luis Bañuls Gómez, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.

54. Isidoro Sánchez García, del Regimiento núm. 132.

55. José Ovidio Barcia, del Regimiento Tarragona núm. 43.

56. David Delgado Delgado, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

57. Angel Núñez Ferrero, de Regulares Tetuán núm. 1.

58. Antonio Calero Delgado, de la Escuela Central de Educación Física.

59. Anastasio Porras Bianco, del Regimiento San Marcial núm. 7.

60. José Duarte Parrilla, de Regulares Ceuta núm. 3.

61. Miguel García López, del Regimiento núm. 50.

62. Antonio Acosta Pérez, de Regulares núm. 5.

63. Miguel Jaraño Sevillano, del Regimiento Lepanto núm. 2.

64. Enrique Sasera Encontra, de la Casa Militar de Su Excelencia.

65. Roque Camaño Lariño, de la Casa Militar de Su Excelencia.

66. José Campuzano Ancolea, del Regimiento Valencia núm. 23.

67. Constantino Hernández Sánchez, de Regulares núm. 10.

68. Luis Trujillo González, del Regimiento núm. 50.

69. José Luis Jodar, del Regimiento número 58.

70. Guillermo Jiménez Jiménez, del Regimiento Pavía núm. 9.

71. Celestino Pulido Bazaga, del Regimiento Argel núm. 27.

72. Antonio Jordán Hernández, del Regimiento San Quintín núm. 32.

73. Manuel Carracedo Quintas, del Regimiento Murcia núm. 42.

74. Juan Mantoso Soler, del Batallón Cazadores Mentafía núm. 5.

75. Celedonio Gil González, del Regimiento núm. 19 (provisional).

76. Francisco Naval García Lamora,

del Regimiento Motorizado Saboya número 6.

77, Antonio Ramírez Villar, de Regulares núm. 6.

78, Juan Viader de Jesús, del Regimiento núm. 50.

79, Fernando Solano Encinas, del Regimiento núm. 59.

80, Manuel Capilla Ramos, del Regimiento Cádiz núm. 41.

81, Antonio Santandreu Cabrices, del Regimiento Palma núm. 47.

82, Antonio Rodríguez Ballesteros, del Regimiento Vitoria núm. 28.

83, Francisco Aliaga Haro, del Regimiento Guadalajera núm. 20.

84, Vicente Crepo Manjón, del Regimiento Aragón núm. 17.

85, Luis García Hernández del Grupo Automovilismo I Cuerpo de Ejército.

86, Rafael Cavia Vélez, del Regimiento Garelano núm. 45.

87, Ezequiel Chapado Vicente, del Regimiento Murcia núm. 42.

88, Antonio Lobat Orduña, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

89, Valentín Rodríguez Martineo, del Batallón Cazadores núm. 8.

90, Rodrigo Andradá Zauquino, del Regimiento Argel núm. 27.

91, Juan López Martínez, del Regimiento Valencia núm. 23.

92, Fabriciano Pérez Luengo, del Regimiento Carros núm. 63.

93, Enrique Izquierdo Mata, del Regimiento núm. 49.

94, José Luna Carmona, de Regulares núm. 2.

95, Esteban Blanco Sebastián, del Regimiento Belchite núm. 57.

96, Lucas Trinidad Carrasco, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

97, Rafael Madrid Casabate, del Regimiento León núm. 38.

98, José Expósito Vázquez, del Regimiento Garelano núm. 45.

99, Eduardo Lázaro Martín, del Regimiento Carros núm. 63.

100, Manuel Puerta Puerta, del Batallón Independiente núm. 31.

101, Manuel Gómez Sierra, de Regulares núm. 5.

102, Francisco Cortés Márquez, del Regimiento Soria núm. 9.

103, Julián Tendero Márquez, del Regimiento Alcázar de Toledo número 71.

104, Aurelio García Miguel, del Regimiento núm. 107.

105, José Centeno López, del Regimiento Murcia núm. 42.

106, Juan Gariel Carvajal, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

107, Francisco Grifón Baixerías, del Batallón Cazadores núm. 8.

108, Félix Polo García, del Regimiento Motorizado Saboya núm. 6.

109, José Bartol Sánchez, de Regulares Ceuta núm. 3.

110, Juan Jorge Abad Molina, del Regimiento núm. 49.

111, Ricardo Mercado Pérez de Isla, de Regulares núm. 5.

112, José Morillo Erbite, del Regimiento Lepanto núm. 2.

113, Andrés Mulero López, del Batallón Llerena núm. 25.

114, Francisco Martín Zotes, del Regimiento Burgos núm. 30.

115, Jaime Estévez Bolinches, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

116, Enrique Fernández Parades, del Regimiento Nápoles núm. 24.

117, Miguel Márquez Calvete, del Batallón del Ministerio del Ejército.

118, Luis Vega Sampedro, del Regimiento Garelano núm. 45.

119, Epifanio Macho González, del Regimiento Murcia núm. 42.

120, Alejandro Garzo Román, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

121, José Torregrosa Hernández, del Regimiento Cazadores núm. 8.

122, Eduardo Picazo Cardel, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

123, Hipólito Corlazo Martín, del Regimiento San Quintín núm. 32.

124, Cesáreo López Carrasco, del Regimiento núm. 54.

125, Manuel López Torres, del Grupo Nómada Saquia.

126, Manuel Fernández Fernández, del Grupo Regulares núm. 2.

127, José Cedillo Vicente, del Regimiento Soria núm. 9.

128, Fernando Botella Borge, del Regimiento Castilla núm. 16.

129, José Vázquez Rodríguez, de la Casa Militar de Su Excelencia.

130, José Arce Mata, del Grupo Automovilismo núm. 6.

131, Antonio Zurita Ruiz, del Grupo Regulares núm. 9.

132, Pedro Ossorio Ochoa, del Batallón Independiente núm. 33.

133, Ildefonso Crespo del Pozo, del Grupo Regulares núm. 5.

134, Félix Guerrero González, del Regimiento Extremadura núm. 15.

135, Tomás Infante Cantera, de la Casa Militar de Su Excelencia.

136, Julio Rodríguez Bastante, del Regimiento Valencia núm. 23.

137, Claudio Agulló Pita, del Regimiento Mérida núm. 44.

138, Ricardo Rovira Moreno, de Cazadores Montaña Barcelona núm. 5.

139, Juan Gran Estrada, de Cazadores núm. 8.

140, Antonio Jiménez Cuevas, del Regimiento León núm. 38.

141, Luis López Sánchez, de Regulares núm. 4.

142, Manuel Dorta Hernández, del Regimiento núm. 49.

143, Federico Delgado Rodríguez, del Regimiento núm. 52.

144, Enrique Fernández Peñón, del Regimiento Cádiz núm. 41.

145, Antonio Navarro Sau, del Regimiento Palma núm. 47.

146, Antonio Hernández Sánchez, del Regimiento Vitoria núm. 28.

147, Luis Briega Santos, del Regimiento San Fernando núm. 11.

148, Cecilio Rodríguez Castel, del Regimiento Aragón núm. 17.

149, Donaciano Sánchez Norbada,

del Regimiento Alcázar de Toledo número 61.

150, Horacio Hernández Hernández, del Regimiento San Quintín núm. 32.

CABALLERIA

Cabos primeros

1, Santiago Soto Muñoz, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

2, Aureliano Uña Uña, del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15.

3, Manuel Lozano Martín, del Regimiento Cazadores Sagunto núm.

4, Julián Díez Rodríguez, del Regimiento Cazadores España núm. 11.

5, Antonio Ojeda Peinado, del Grupo Regulares de Caballería núm. 1.

6, Estanislao Grijalvo Ojina, del Regimiento Dragones Alcántara número 15.

7, Jacinto González Antolín, del Regimiento Cazadores Talavera núm. 13.

8, Pablo Lucena Jiménez, del Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.

9, Julio Jiménez Sánchez, del Regimiento Cazadores Parnasio núm. 12.

10, Juan González Fernández, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

11, Valentín Belmonte Hernández, del Escuadrón A. A. C. Ifni.

12, Joaquín Guberna Bartol, del Regimiento Cazadores Santiago núm. 1.

13, Antonio López Manzanares, del Regimiento Cazadores Montesa número 3.

14, Juan Gil Romero, del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15.

15, Bernardo Villasán Ledesma, del Regimiento Dragones Villarrobledo número 6.

16, Luis Valín Gómez, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

17, Gabriel Peinado Pinedo, del Depósito Central Remonta.

18, Manuel Arduengo Ganda, del Grupo Regulares Caballería núm. 2.

19, Antonio Macía Mejía, de la Escuela Superior del Ejército.

20, Manuel García Atalayá, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

21, Román Padellano Gil, del Regimiento Cazadores España núm. 11.

22, José Esteban Jarque, del Grupo Regulares de Caballería núm. 1.

23, Segundo Tercero López, del Regimiento Cazadores Calatrava n.º 2.

24, Ladislao Núñez Burguillo, de la Academia General Militar de Zaragoza.

25, Pablo Martínez Romo, del Regimiento Cazadores Talavera núm. 13.

ARTILLERIA

Cabos primeros

1, Manuel Rodríguez Campano, del Regimiento núm. 14.

2, Gerardo Sánchez Caso, del Regimiento núm. 41.

3, Perfecto Castro Alvarellas, del Regimiento núm. 48.

- 4, Cristóbal Muntaner Muntaner, del Regimiento núm. 5.
 5, Juan Darías Hernández, del Regimiento núm. 7.
 6, José Montes Román, del Regimiento núm. 49.
 7, Carmelo Martínez del Pozo, del Parque Artillería de Burgos.
 8, Manuel Saláñez Esteban, del Regimiento núm. 17.
 9, José Núñez Castillo, del Regimiento núm. 14.
 10, Pedro Aguado Martín, del Regimiento núm. 41.
 11, Daniel Moréda Torres, del Regimiento núm. 2.
 12, Pedro Conde Salleras, del Regimiento núm. 5.
 13, Francisco González Robayna, del Regimiento núm. 8.
 14, Antonio Aguilar Luque, del Regimiento núm. 42.
 15, Rafael López Isla, del Regimiento núm. 11.
 16, José Martín Martín, del Regimiento Costa Marruecos.
 17, Angel Castillo Rebollo, del Parque de Artillería Burgos.
 18, Antonio Gutiérrez García, del Regimiento Costa núm. 3.
 19, Mariano García Pérez, de la Academia General Militar.
 20, José A. Miguel Lagunilla, del Regimiento núm. 26.
 21, Rafael Díaz San Pedro, del Regimiento núm. 62.
 22, Salvador Garrido Cedeño, del Regimiento núm. 32.
 23, Esteban Martínez López, del Regimiento núm. 16.
 24, José Rey Blanco, del Regimiento núm. 42.
 25, Darciano Arranz Arribas, del Regimiento núm. 41.
 26, Antonio Martín Martín, del Regimiento núm. 48.
 27, Juan Mari Tomás, del Regimiento núm. 6.
 28, Luis Corral Bellido, de la Maestranza y Parque Sevilla.
 28, Francisco Crespo Llanez, del Regimiento núm. 71.
 30, Leopoldo Gil Nouche, del Regimiento núm. 48.
 31, José Salteras Juan, del Regimiento núm. 23.
 32, Miguel Martín del Castillo, del Regimiento núm. 7.
 33, Antonio Reguero Caro, del Regimiento núm. 49.
 34, José Pombó Conde, del Regimiento núm. 124.
 35, Iñigo Diarte Alpuente, del Regimiento núm. 17.
 36, Manuel Iglesias Bejarano, del Regimiento núm. 14.
 37, Delfino Herranz López, del Regimiento núm. 41.
 38, Antonio Lebrero Fernández, del Regimiento núm. 2.
 39, Juan Matas Antich, del Regimiento núm. 5.
 40, Antonio Mojeda Domínguez, del Regimiento núm. 7.
 41, Rafael Martínez Aguilar, del Regimiento núm. 74.
 42, Bienvenido Benito Galán, del Regimiento núm. 19.
 43, Angel Cañizo Martínez, del Regimiento núm. 2.
 44, Clemente Serra Garau, del Regimiento núm. 5.
 45, Marcos Siberio Hernández, del Regimiento núm. 7.
 46, Eugenio García Longoria, del Regimiento Costa Marruecos.
 47, Arturo Martínez Martínez, del Regimiento núm. 124.
 48, José Benito Greses, del Regimiento núm. 43.
 49, José Boirero Domínguez, del Regimiento núm. 15.
 50, Francisco Bustamante Molina, del Regimiento núm. 12.
 51, Eduardo Rivera García, del Regimiento núm. 2.
 52, Juan Ramis Salvá, del Regimiento núm. 23.
 53, Francisco Arellano Hernández, del Grupo Expedicionario núm. 141.
 54, Juan Díaz Pérez, del Regimiento número 14.
 55, José María Jiménez Sánchez, del Regimiento núm. 19.
 56, Gabino Sales Pons, del Regimiento núm. 31.
 57, José Bartolomé Canflanca, del Regimiento núm. 124.
 58, Donato Carretero Gil, del Regimiento núm. 17.
 59, Lorenzo Campos Casajús, del Regimiento núm. 75.
 60, Cirilo Gajate Martín, del Regimiento núm. 26.
 61, Antonio Muñoz Rojo, del Regimiento núm. 72.
 62, Fernando Benavente Meléndez, del Regimiento núm. 50.
 63, Domingo Suárez Gómez, del Regimiento núm. 16.
 64, Rafael Calderón Rodríguez, del Regimiento núm. 75.
 65, Luis Tirado Arista, de la Maestranza Artillería primera Región.
 66, Antonio Feijóo Padrón, del Regimiento núm. 2.
 67, Mario Vinuesa Hoyos, del Regimiento núm. 6.
 68, José Martín Gallego, del Regimiento núm. 14.
 69, Diego Quirós Godoy, del Regimiento núm. 12.
 70, José Hernando Arnatz, del Regimiento núm. 2.
 71, Miguel Llobera Picornell, del Regimiento núm. 5.
 72, Ramón Gaspar Vera, del Regimiento núm. 8.
 73, José A. Botello Ortigosa, del Regimiento Costa Marruecos.
 74, Gabriel Hernández González, del Regimiento núm. 124.
 75, Julio Ruiz Chirivella, del Regimiento núm. 17.
 76, Fernando García Vargas, del Regimiento núm. 75.
 77, Adolfo Mondoño González, del Regimiento núm. 11.
 78, Antonio Souto Arcés, del Regimiento núm. 48.
 79, Mario Buenaventura Escandell, del Regimiento núm. 6.
 80, Miguel Escribano Ramos, del Grupo Expedicionario núm. 141.
 81, Miguel García Ramírez, del Regimiento núm. 4.
 82, Máximo Arroyo Soto, del Regimiento núm. 61.
 83, Epigenio Cruz Pensado, del Regimiento núm. 2.
 84, Antonio Vera Mas, del Regimiento núm. 5.
 85, Manuel Cruz Suárez, del Grupo Independiente A. A.
 86, Joaquín Martín Sintés, del Regimiento núm. 31.
 87, Matías García Vargas, del Regimiento núm. 46.
 88, Manuel Huguet Tamarit, del Regimiento núm. 17.
 89, Pedro Marin Ortiz, del Regimiento núm. 4.
 90, Luis Villa Calsó, del Regimiento núm. 61.
 91, Manuel Arias Real, del Regimiento núm. 2.
 92, José Yagüe Hernández, del Regimiento núm. 6.
 93, Domingo Sosa del Pino, del Regimiento núm. 8.
 94, Antonio Medina García, del Regimiento núm. 14.
 95, José Valiente Zugasti, del Regimiento núm. 12.
 96, Antonio Caro Morán, del Regimiento Costa Marruecos.
 97, José Castro Sánchez, del Regimiento núm. 125.
 98, Valentín Ferrolosa Morro, del Regimiento núm. 17.
 99, Francisco Carrasco Masdeu, del Regimiento núm. 45.
 100, Gregorio Maniego Cano, del Regimiento núm. 27.

INGENIEROS

Cabos primeros

- 1, Bernabé Alarcón Piñero, del Batallón Transmisiones número 1.
 2, Miguel Traslero Rivas, del Regimiento Transmisiones Ejército.
 3, Eulogio Mañero Díaz, de Agrupación Batallones Ferroviarios.
 4, Amiceto González Vicenta, del Batallón Transmisiones Marruecos.
 5, Antonio Abad Pajón, del Regimiento Pontoneros.
 6, Antonio Ranea Villegas, de la Agrupación Móvil-Prácticas F. C.
 7, Vicente Rodríguez Vela, del Batallón Transmisiones núm. 4.
 8, Agustín Charra Larea, de la Agrupación Móvil-Prácticas, F. C.
 9, Fernando Castillo Grandes, del Batallón Transmisiones núm. 10.
 10, Víctor Fernández Jiménez, de la Agrupación Móvil-Prácticas, F. C.
 11, Santiago Rivas Mayo, del Batallón Transmisiones Marruecos.
 12, Angel Olava Rodríguez, del Regimiento Transmisiones sexta F. C.
 13, Antonio Pomar Gutiérrez, del Grupo Mixto núm. 2.
 14, Andrés Santisteban Sánchez, de

la Agrupación Móvil-Prácticas, F. C.
15. Cristóbal García Gómez, del Regimiento Zapadores núm. 5.
16. Manuel González Macías, del Regimiento Zapadores núm. 2.
17. José García Rojas, del Grupo Mixto núm. 3.
18. Julián Is'la de la Puerta, del Centro. Transmisiones.
19. Manuel Rodríguez Herrera, del Regimiento Automóviles, Reserva General.
20. Pablo Rollán Jiménez, del Batallón Transmisiones núm. 4.
21. Alberto Montero Rodríguez, del Regimiento Fortificaciones núm. 5.
22. Leandro Cárcel Moya, del Batallón Transmisiones núm. 1.
23. Jesús López Pasamón, del Batallón Transmisiones núm. 1.
24. Miguel Fernández Romero, del Batallón Transmisiones núm. 3.
25. Alfonso Velasco Hernández, del Regimiento Automóviles, Reserva General.
26. Antonio J. Prieto Martínez, del Regimiento Zapadores núm. 10.
27. Emilio Carasa Velero, del Regimiento Zapadores, primer C. E.
28. Sebastián Zurita Hernández, del Batallón Transmisiones, noveno Cuerpo Ejército.
29. Andrés Ruiz Palacios, del Regimiento Zapadores, sexto Cuerpo Ejército.
30. Francisco Reviriego Gomila, del Grupo Mixto núm. 2.
31. Fidel S'eván Álvarez, de la Escuela Automovilismo Ejército.
32. Luis Sastre Muñoz, de la Escuela Automovilismo Ejército.
33. Esteban Watkins Lafuente, del Batallón Transmisiones núm. 4.
34. José Álvarez Iglesias, del Regimiento Pontoneros.
35. José Ramos A'arcón, del Regimiento Zapadores núm. 2.
36. Manuel González Sánchez, del Grupo Automovilismo.
37. Fidel Pérez Tomamés, del Parque Central Inzenteros.
38. Valeriano de Pablo Martínez, del Regimiento Zapadores núm. 9.
39. Jesús de Rev Bravo, del Batallón Transmisiones núm. 8.
40. José María Alonso García, del Batallón Transmisiones núm. 7.
41. Alfredo Moreillo Peregrina, del Regimiento Zapadores, primer Cuerpo Ejército.
42. Antonio Arias Duque, de la Escuela Automovilismo Ejército.
43. José Antonio Sastre Villalba, del Regimiento Transmisiones Ejército.
44. Félix Herranz Pablo, del Regimiento Pontoneros.
45. Angel Acortado Romero, del Regimiento Automovilismo, Reserva General.
46. José Freire Saomne, del Batallón Automovilismo Marruecos.
47. Juan Burgoa Alvarado, del Re-

gimiento Zapadores, sexto Cuerpo Ejército.
48. Jesús Pérez Bernal, del Grupo Mixto núm. 1.
49. José María Ruiz de Molina, de la Escuela Automovilismo Ejército.
50. José Viracés Duch, del Regimiento Zapadores núm. 4.
51. Julio Molinero del Barrio, de la Escuela Automovilismo Ejército.
52. Andrés Díaz Andrés, del Batallón Transmisiones núm. 7.
53. Damián Hernández Murria, de la Escuela Automovilismo Ejército.
54. Ramón Vázquez López, del Batallón Transmisiones Marruecos.
55. José Blanco Fontán, del Regimiento Zapadores núm. 5.
56. Miguel Muñoz Jiménez, del Regimiento Zapadores núm. 2.
57. Julián Santos Darreite, del Regimiento Zapadores núm. 7.
58. Domingo Alemán Acevedo, del Grupo Automovilismo.
59. Gregorio Gómez Blanco, de la Escuela Automovilismo Ejército.
60. Antonio Mohroy de Torres, de la Escuela Automovilismo Ejército.
61. Manuel Fernández Fernández, del Regimiento Zapadores núm. 10.
62. Joaquín Fraga Rodríguez, del Parque Central Transmisiones.
63. Cipriano Redondo López, del Batallón Transmisiones Marruecos.
64. José Corral Mates, del Regimiento Pontoneros.
65. Pedro Mota Torres, del Regimiento Zapadores, sexto Cuerpo de Ejército.
66. José Subirats Fernández, del Grupo Mixto núm. 2.
67. Emilio Cristóbal Chamorro, de la Escuela Automovilismo Ejército.
68. Isidro Santos Menéndez, del Batallón Transmisiones núm. 1.
69. Luciano Herras Osuna, del Regimiento Zapadores núm. 7.
70. Antonio Tur Escandell, del Centro Transmisiones.
71. Aristides Merchán Atienza, del Regimiento Fortificaciones núm. 5.
72. Francisco García Martínez, del Regimiento Automovilismo, Reserva General.
73. Secundino Maseda Bouzas, del Regimiento Pontoneros.
74. Alfredo Mesa García, del Regimiento Zapadores núm. 2.
75. Diego Rodríguez Padilla, del Grupo Mixto núm. 4.
76. Florencio González Arrieta, del Parque Central Transmisiones.
77. Manuel Valero U'ovet, del Regimiento Transmisiones núm. 10.
78. José López Marcos, del Batallón Transmisiones núm. 7.
79. Jesús Vicente Orbaneja, del Regimiento Transmisiones, sexto Cuerpo Ejército.
80. Bartolomé Sevilla Mir, del Grupo Mixto núm. 2.

Selección de cabos primeros designados para cubrir bajas, que se incorporarán al Curso si reciben orden para ello.

INFANTERIA

Cabos primeros

151. Emilio Souto Amor, del Regimiento Isabel la Católica, núm. 28.
152. Luciano Muñoz González, del Regimiento Utonia núm. 59.
153. Leopoldo Becerra Soriano, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.
154. Fructuoso González Alonso, del Regimiento Castilla núm. 16.
155. Severino Ibáñez Martínez, del Regimiento Bailén, núm. 60.
156. Manuel Márquez Gallego, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.
157. Ignacio Díaz Padrón, del Grupo Nómadas del Draa.
158. José Sánchez Guiles, del Grupo Regulares L'ano Amarillo núm. 7.
159. Francisco Orozco Nájera, del Regimiento Pavía núm. 14.
160. Fernando Esteban Mayoral, del Regimiento Motorizado Saboya número 6.
161. Jesús Montes Aranda, del Regimiento Covadonga núm. 5.
162. Miguel Ordóñez Tamayo, del Regimiento núm. 107.
163. José Ballesteros Ballesteros, del Grupo Regulares número 4.
164. Vicente Alamo Godoy, del Batallón Independiente núm. 32.
165. Vicente Carellé Villarrodá, del Regimiento Utonia núm. 59.
166. Pascual Alonso Seravia, del Regimiento Belchta núm. 57.
167. Lorenzo Bouilla Illesca, del Regimiento Tenerife núm. 49.
168. Modesto Castro Ribadulla, del Regimiento San Marcial núm. 7.
169. Emilio Ramírez de Aguilera, del Regimiento Isabel la Católica número 29.
170. Juan Gómez Fernández, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.
171. Antonio García Mendíán, del Regimiento núm. 10 (provisional).
172. Manuel Silva López, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

CABALLERIA

Cabos primeros

26. Bartolomé Masía Lluna, del Regimiento Cazadores Lusitania núm. 3.
27. Julio Nieto Acebas, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 12.
28. Manuel Muñoz Huelva, del Regimiento Cazadores Calatrava número 2.
29. Santiago Grijalba Briones, del Regimiento Dragones Alcañara número 15.

ARTILLERIA

Cabos primeros

101. José Aguó Naranjo, del Regimiento núm. 44.

102. Olegario Sande González, del Regimiento núm. 32.

103. Miguel Mochón Ballesteros, del Regimiento núm. 16.

104. José Chamorro García, del Regimiento núm. 15.

105. Tomás Pérez Poyeda, de la Academia de Artillería.

106. Nardo García Sánchez, del Regimiento núm. 2.

107. Bernardino Amengual Bisquera, del Regimiento núm. 5.

108. Pablo Rodríguez Tello, del Regimiento núm. 14.

109. Vicente Díez del Pozo, del Regimiento núm. 75.

110. Jesús Martín Cervero, del Regimiento núm. 48.

111. Juan Cánovas Bravo, del Regimiento núm. 6.

112. Mauro Cabrera Guerra, del Regimiento núm. 8.

113. José de la Torre Durán, del Regimiento núm. 49.

114. Emilio Bellós San José, del Regimiento núm. 9.

115. José Navarro Fernández, del Regimiento Costa núm. 3.

INGENIEROS

Cabos primeros

81. Vicente García Carpio, del Batallón Transmisiones núm. 3.

82. Juan Pío Trigos, del Regimiento Automovilismo, Reserva General.

83. Ramón Molina Sáez, del Batallón Transmisiones núm. 1.

84. Modesto Castro Jaén, del Batallón Transmisiones núm. 1.

85. Leoncio Fernández García, del Regimiento Zapadores núm. 9.

86. Andrés Sobrino de Miguel, del Regimiento Zapadores núm. 6.

87. Tomás Avila Escribano, del Batallón Transmisiones núm. 1.

88. Antonio Campa y de Travy, del Regimiento Zapadores núm. 4.

89. Andrés García Fernández, de la Escuela Automovilismo Ejército.

90. Bruno Robles Espejel, del Regimiento Transmisiones Ejército.

91. Antonio Rodríguez Herrera, del Regimiento Automovilismo, Reserva General.

92. Antonio del Cerro Jiménez, del Batallón Automovilismo Marruecos.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136) el alférez eventual

de complemento del Arma de Ingenieros D. Mariano Ibar Abiziana, que ha suspendido sus estudios universitarios, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. número 231), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 11 de junio último (D. O. núm. 155), para cubrir las vacantes de sargento existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para instructores del Curso de Formación de Sargentos (cabos primeros), se destina a los sargentos de Infantería relacionados a continuación.

Sargento de Infantería D. José Mateos Colino, de Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).

Sargento de Infantería D. Vicente Rodríguez Alonso, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Sargento de Infantería D. Juan Sánchez Rosado, de la Compañía de Destinos del Cuartel General del primer Cuerpo de Ejército.

Sargento de Infantería D. Venancio Bartolomé Acebes, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Sargento de Infantería D. Rafael García Castilla, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

Sargento de Infantería D. Manuel López Márquez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se destina a Melillas a los sargentos de Infantería relacionados a continuación, los cuales cesan en sus actuales destinos y situaciones y quedan en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Sargento de Infantería D. Juan Blanch Amorós, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Infantería D. Claudio Maicas Herrero, del Batallón de Soldados Trabajadores Penados núm. 97.

Sargento de Infantería D. Mariano

Vaquero Morano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10.

Sargento de Infantería D. Francisco Perea Zorro, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Se destina para ocupar la vacante existente en la Compañía de Defensa Química de Baleares, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 2 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 174), al sargento de Caballería D. Juan Martín Patiño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. número 113), causan baja definitiva en 15 del presente mes como profesores de la Escuela de Aplicación y Tiro (Sección Campaña), los tenientes coroneles de la citada Arma D. Joaquín López Varela y D. Juan López-Rubio Oliván, quedando en la situación de disponibles forzosos en la primera Región Militar.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, anunciada para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma por Orden de 18 de agosto próximo pasado (D. O. número 189), se destina al comandante de Artillería D. José Yanguas Grau, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Madrid, 14 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se destina para ocupar la vacante existente en la Compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 2 de agosto próximo pasado (DIARIO

OFICIAL, núm. 174), al brigada de Artillería D. Juan Cano Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del art. 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que también se indican:

Comandante D. Ramón de Colubi Chafiez, en situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Región Militar, pasa a la de disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Enrique Sánchez Gómez, del Batallón de Automóviles de Murruecos de la Reserva General, queda en situación de disponible forzoso en dicho Territorio.

Capitán D. Felipe López Alvarez, del Parque de Artillería de Burgos, queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, Don Hermenegildo Muñoz Blanco, del Regimiento de Artillería número 19, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y existir vacantes de su empleo en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma, se declara apto para el ascenso a brigada, y se promueve a este empleo, al sargento de Artillería D. Juan Raña Martínez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 28, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando prestando sus servicios en concepto de agregado en su actual destino hasta que se le adjudique destino de plantilla por este Ministerio. Se coloca a continuación de don Francisco Sánchez Conejo.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, ha

fallecido en Zamora el día 2 de septiembre de 1945, el celador de Obras Militares del C. A. S. E. don Tomás Tejero Blasco, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región Militar.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 233) y hallarse comprendidos en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y en el sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede a los jefes y oficiales, Caballeros Mutilados Permanentes, que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indica:

Teniente coronel D. Sabacio Torres Soto, 4.000 pesetas, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cuarenta años de servicio, desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Saturnino Concha Gañán, 2.500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Antonio Márquez Gómez, 2.000 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Florencio Gómez Corbacho, 2.500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mamerto Ballesteros Sanz, 2.500 pesetas a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Manuel Sogo de la Lastra, 3.000 pesetas, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco de las Heras Pelayo, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Segurado González, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Cabezado Holga-

do, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar cinco años de permanencia en el Cuerpo como Caballero Mutilado Permanente.

Alférez de Milicias D. Luis Elizalde de Sarasate, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar cinco años de permanencia en el Cuerpo como Caballero Mutilado Permanente.

Comandante D. Emilio Blanco Lon, 1.500 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1942. (Fallecido.)

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 233) y hallarse comprendidos en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540) y en el sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede a los suboficiales Caballeros Mutilados Permanentes que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Gabino Ruiz García, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Maestro armero, D. Eugenio Pérez Muñoz, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945 por llevar cinco años de permanencia en el Cuerpo como Caballero Mutilado Permanente.

Sargento D. Francisco Barahona Hernández, 500 pesetas, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Palos Palma, 500 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Blas Muñoz Caballero, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Ascendidos a sus actuales empleos, los jefes y oficiales de Infantería, Caballeros Mutilados Permanentes B, relacionados a continuación, que prestaban sus servicios en las Comisiones Inspectoras Provinciales de Mutilados de Guerra por la Patria que se indican, quedan confirmados en las mismas por hallarse comprendidos en el apartado h) de la Orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 34).

Comandante D. Dionisio Celada Granero, en la de Lérida.

Capitán D. Antonio Rubio Muñoz, en la de Melilla.

Otro, D. Rafael Cabeza Jiménez, en la de Cádiz.

Otro, D. José Asensio Enciso, en la de Guadalajara.

Otro, D. José Archanea Udóbro, en la de Pamplona.

Otro, D. Ramón Varela Torres, en la de Valladolid.

Otro, D. Agustín Cismares Ruiz, en la de Murcia.

Otro, D. Manuel Bargas Díez, en la de Almería.

Otro, D. Fernando Planellas Ripoll, en la de Sevilla.

Otro, D. Lorenzo Llaquet Calvo, en la de Lérida.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Ingresos

Ingresados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de Mutilado Potencial, según Ordenes de 11 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 206) y 18 de diciembre de 1942 (D. O. número 284), los capitanes de Infantería don Gonzalo Lera Basterra y D. Manuel Olano Fernández Campoamor, y sufrida la revisión médica que determina el art. 14 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), causan baja como Mutilados Potenciales, quedando ingresados en este Benemérito Cuerpo con la clasificación de «Mutilados útiles».

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Logroño el teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), D. Nemésio García Fernández, quedando en su anterior situación en el expresado Cuerpo de Inválidos Militares.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, en la sexta Región Militar, al sargento de Infantería perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mu-

tilados de Guerra por la Patria, Caballero Mutilado Permanente B., don Nicolás Hidalgo Ruiz.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por Orden de 5 de abril de 1943 (D. O. número 80), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Mutilado Accidental Permanente D. Cecilio del Valle García, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 6.000 pesetas, más 1.680 pesetas de incremento, por ser Caballero Mutilado Permanente, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión como soldado.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 25 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 219), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente don Irineo Calleja González, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 6.000 pesetas, más 1.680 pesetas de incremento, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión como soldado.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 21 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 289), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente don Rafael Prieto Martín, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 6.000 pesetas, más 1.680 pesetas de incremento, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión como soldado.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 27 de abril de 1945 (Diario Oficial núm. 98), según anterior pro-

puesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Mutilado Accidental Permanente don Calixto Sánchez Feijóo, en el sentido de ser Caballero Mutilado Permanente B, y con la pensión mensual de 203,20 pesetas, más 90 pesetas de auxilio y 140 pesetas de incremento, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión como soldado Mutilado Accidental Permanente.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 27 de junio de 1945 (Diario Oficial núm. 146), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Mutilado Permanente D. Salvador Martín Noes, en el sentido de ser Mutilado Accidental Permanente, y con la pensión mensual de 160 pesetas, más 90 pesetas de auxilio y 50 pesetas de incremento, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión como soldado Caballero Mutilado Permanente.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Cuartero Ortiz al comandante auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Angel Dolla Menara, destinado en la Fiscalía Jurídico Militar de la quinta Región, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de oficial de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de agosto último (D. O. núm. 193), pasan a servir los destinos que se expresan los oficiales de la citada Escala que seguidamente se citan:

VOLUNTARIOS

A la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos

Teniente auditor D. Antonio Moro Fernández, de la Auditoría de Marruecos.

FORZOSOS

A la Auditoría de la octava Región

Teniente auditor D. Miguel Muñoz Cuéllar Barroso, disponible forzado en la primera Región.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de teniente auditor de la Regala activa del Cuerpo Jurídico Militar correspondiente al turno de provisión normal en la Auditoría del Ejército de Marruecos.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

DÁVILA

C. A. S. E.

Concursos

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de taquímeconógrafo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones

por telégrafo las residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

CONCURSOS

Vacantes tres plazas de subalterno en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se anuncian para ser cubiertas por Concurso entre los de dicha categoría pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que posean el título de Especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en Unidades de este Servicio.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General
de Industria y Material

Cartuchos y cohetes de iluminación y señales.—Concurso

He dispuesto se celebre entre los pirotécnicos nacionales un concurso de modelos para adopción de un tipo reglamentario de «cartuchos y cohetes de iluminación y señales», con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

BASES PARA EL CONCURSO

1.º.—Características que deben reunir los cartuchos y cohetes de iluminación y señales

A) Cartuchos de señales

a) Clase de señal.

Se presentarán los cinco tipos siguientes:

- De foco giratorio.
- De foco fijo con paracaídas.
- De estela de humo.
- De nube de humo.
- Silbantes.

b) Colores.

Para los de foco giratorio y foco fijo con paracaídas:

- Blanco o amarillo.
- Verde.
- Rojo.

Para los de estela de humo y nube de humo:

- Marrón obscuro o negro.
- Verde.
- Rojo.

Los colores serán de pigmentación viva para evitar confusiones a las distancias de observación.

c) Alturas a alcanzar.

La altura mínima aproximada a que deben producirse las señales será la de 150 metros, para los de foco giratorio, paracaídas y nube de humo, y de 30 metros, para los de estela de humo.

d) Duración.

La duración mínima de la señal será de ocho segundos para los de foco luminoso. (La de las señales de humo está sujeta a la velocidad del viento).

e) Visibilidad a distancia.

La totalidad de las señales deben ser visibles a una distancia mínima de 2.500 a 3.000 metros en un día claro y proyectándose sobre el cielo, cualquiera que sea el color empleado.

f) Proyección.

El arma con que deberán ser disparados será la pistola Coruña 1943, que tiene un calibre de 26,5 m/m. y una longitud de cañón de 154 m/m.

g) Fabricación.

Los distintos tipos de cartuchos deben poder ser fabricados en serie con materiales de producción nacional. Las vainas serán preferentemente metálicas para mejor conservación.

B) Cohetes de señales

Las características y clases serán las mismas señaladas para los cartuchos, excepto lo siguiente:

- a) La altura mínima a que deben producirse la señal será de 300 metros.
- b) La duración mínima de la señal será de 15 segundos para los de foco giratorio, y de 30 segundos para los de foco fijo con paracaídas.
- c) La visibilidad debe lograrse desde una distancia de 5.000 metros, aproximadamente, en un día claro y proyectándose sobre el cielo, cualquiera que sea el color empleado.
- d) El encendido de proyección deberá ser a percusión, a fin de asegurar el lanzamiento aun con viento o lluvia. El dispositivo o medio de lanzamiento

to se deja al arbitrio de los concursantes, siendo preferible el de mayor sencillez y menor peso y volumen.

C) Cohetes de Iluminación

Tendrán iguales características que los cohetes de señales, salvo la siguiente:

— La luz será blanco de magnesio, con duración mínima de un minuto.

2.ª—Los constructores presentarán con los lotes de cartuchos y cohetes, planos acotados y especificación de materiales, características y descripción sucinta de los artificios y su funcionamiento.

3.ª—Los pirotécnicos que se presenten al concurso entregarán sin gasto alguno para el Estado, un lote de 100 cartuchos de señales de cada una de las cinco clases que se detallan en la base primera (apartado a).

En iguales condiciones entregarán un lote de 50 cartuchos de señales de cada una de las clases, citadas y otro lote de 50 cohetes de iluminación.

4.ª—Cada concursante podrá presentar modelos de cartuchos de señales y de cohetes conjuntamente para opción a la totalidad del concurso o sólo una cualquiera de estas dos clases de artificios, es decir, cartuchos o cohetes.

5.ª—Con los lotes presentados se efectuará una serie de experiencias comparativas para adopción de los que resulten más convenientes.

6.ª—Los fabricantes, al presentarse al concurso, expresarán el precio máximo a que se comprometen vender los cartuchos y cohetes, en el caso de que resulten elegidos para un pedido mínimo que también marcarán ellos mismos. Si el precio fuese elevado, a juicio de la Superioridad será motivo para no ser admitida la oferta.

7.ª—Todas las condiciones y caracte-

rísticas que reúnan los modelos que resulten elegidos habrán de ser cumplidas por los lotes que se adquieran posteriormente, los cuales serán recibidos mediante un pliego de condiciones técnico-facultativas que así lo garantice.

8.ª—El plazo para presentar los cohetes y cartuchos será de tres meses, a contar desde la publicación del presente concurso.

Los cohetes y cartuchos acompañados de las ofertas, planos y descripciones se entregarán en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

9.ª—El concurso se declarará desierto, si, a juicio de la Comisión de prueba y como resultado de ésta, los cartuchos y cohetes presentados no reúnen las características que se indican en la base primera.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.

DÁVILA

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que en el empleo de Policía existan, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo, para cubrir 600 vacantes de Policía Armada, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que, siendo licenciados del Ejército, y los que actualmente se encuentran en filas, o bien en con dos años de servicios, aunque por enezcan a reemplazos movilizados, tengan cumplidos veintidós años de edad, sin pasar de los treinta, carezcan de antecedentes penales, reúnan las condiciones de aptitud física necesarias, y alcancen una estatura no inferior a 1,700 metros.

2.ª Aquellos que, dentro de las condiciones exigidas, deseen optar a las plazas que se convocan, lo solicitarán antes del día 30 de septiembre próximo de la Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico (Madrid), mediante instancia debidamente reindegrada que vendrá acompañada de una fotografía del solicitante, cursándola directamente en unión de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de antecedentes político-sociales, expedidos por el Alcalde de la residencia del solicitante, comandante del Puesto de la Guardia Civil, Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. En las capitales de provincia y pueblos donde exista plantilla del Cuerpo General de Policía, se sustituirán los dos primeros por el que expida el jefe de dicho Cuerpo.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar, o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados y para los que actualmente se encuentren en filas, certificado en el que se haga constar haber prestado dos años de servicio.

3.ª Formulada por la Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico la relación de admitidos, se notificará con la antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunscripciones que serán determinadas por el orden que se verificará al efecto, siendo de cuenta de los concurrentes los gastos de viaje y demás que se les originen.

4.ª Los exámenes darán principio el día 1.º de noviembre del presente año, en los locales de la Academia Especial de Policía Armada de Zaragoza.

5.ª A los efectos de la norma anterior, se nombrará un Tribunal Médico para el ejercicio de aptitud física, que procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes, con arreglo al cuadro de exención del Ejército, y otro Tribunal, para la prueba de Educación Física, compuesto por el personal que se designe entre el Profesorado de aquella Academia, sometiéndolo a los títulos del reconocimiento a los siguien-

tes ejercicios gimnásticos: Salto de altura, un metro; trepa de cuerda lisa, cinco metros; marcha, 800 metros; carrera, 60 metros lisos.

Para este fin habrá adscrito al Tribunal un profesor de Educación Física.

6.ª Los que no fueran eliminados como consecuencia de la norma anterior, sufrirán examen de aptitud ante el Tribunal para la prueba de suficiencia; que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trezcos escogidos, con alguna corrección ortográfica y la solución de dos problemas elementales, de los tres que se sacarán a la suerte, en los que intervengan las cuatro operaciones fundamentales de Aritmética.

La prueba oral la efectuarán ante el Tribunal nombrado al efecto, contestando a las preguntas de una de las 25 preguntas del programa inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 269, de fecha 26 de septiembre de 1942, sacadas a la suerte.

7.ª La calificación de cada ejercicio será numérica, obteniéndose la puntuación de la media aritmética de los tres ejercicios, de los que resultarán aprobados o desaprobados, procediendo, una vez terminados estos exámenes, a la rigurosa elección de los primeros, con arreglo a la media ob enida, y en caso de igualdad de puntuación, a la escala de méritos que determinan las reglas que se publican en la relación de los aprobados en el "Boletín Oficial del Estado".

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

8.ª En igualdad de puntuación se seguirá el orden de prelación siguiente:

- a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.
 - b) Condecorados con la Medalla Militar individual.
 - c) Sargentos efectivos o provisionales.
 - d) Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento o de su reemplazo.
 - e) Reconcompensas obtenidas en orden de mayor a menor importancia.
 - f) Mayor tiempo de frontés y número de heridas sufridas.
 - g) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra, o de resultas en defensa de la Patria, o víctimas de la Revolución.
 - h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.
 - i) En la igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder del empleo de Cabo, o haber servido en el Ejército como voluntario.
 - j) En caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.
 - k) Para los comprendidos en los apartados a), y h), será indispensable la talla de 1,650 metros.
9. Todos los aspirantes acompañarán documentos suficientes que acrediten las circunstancias que les acaencen, bien entendido que los comprendidos en el apartado h), su condición será determinada por el hecho de no haber prestado servicios militares en la que fué Zona Roja.
10. Los aspirantes abonarán quince

pesetas por derechos de examen, las cuales remitirán unidas a la instancia, no dándose por presentada toda instancia que no venga acompañada de la referida cantidad.

11. Los aprobados tendrán que pasar por un curso cuatrimestral de transformación, en el que disfrutará de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos pertenecientes al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en presupuestos terminado el cual se les dará posesión de su empleo efectivo, en el que habrán de permanecer un mínimo de tres años en concepto de voluntario. Los que no terminasen, cualquiera que fuese la causa, serán eliminados definitivamente, sin derecho alguno.

12. La Inspección General de Policía Armada y de Tráfico adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados, y resolverá de plano, a la vista de los antecedentes, por lo que respecta a su admisión, sin que contra las resoluciones que adopte quepa recurso alguno.

13. No surtirán efectos las instancias que no tengan entrada en dicha Inspección antes de día 30 de septiembre del presente año, dándose por no recibidas aquellas que no tengan la documentación completa antes del día 15 de octubre del mismo año.

14. Los aspirantes que no compare-

ciesen en el momento que les correspondía ser examinados, se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos sus derechos.

15. Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de esta convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director General de Seguridad

(Del B. O. del Estado núm. 255.)

MINISTERIO DEL AIRE

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el alférez provisional de Infantería D. Mariano de las Peñas y de la Peña, que se encuentra destinado en la Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

Madrid, 6 de septiembre de 1945.

G. GALLARZA

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 88.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de octubre hasta las doce horas del día 21 en primera convocatoria, o el día si resultare desierto el día 21.

La relación de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados, los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 10 de septiembre de 1945.

Núm. 1.054. P. 1-1.

ministrar los víveres y artículos necesarios al Hospital en el próximo mes de octubre, estando en la Administración del mismo y a disposición de quien le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de los artículos y cantidades a suministrar.

Badajoz, 10 de septiembre de 1945.

Núm. 1.052. P. 1-1.

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA
NUMERO 14.**

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en él presenten, antes de las veinticuatro horas del día 20 de septiembre actual, la correspondiente proposición.

Los solicitantes deberán remitir una muestra de cada artículo, las cuales les serán devueltas en el caso de no serle adjudicado el concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Efectos que se citan

- 500 mantas de ganado.
- 500 cinchuelos.
- 200 cerretones completos, con sus montantes y riendas.
- 500 cadenas.
- 500 esportillos para pienso.
- 500 almohazas.
- 500 bruzas.
- 500 lúas.

Sevilla y septiembre de 1945.

Núm. 1.039. P. 5-3.

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual, en que se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 23 en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admitirán pliegos de ofertas para su-

**HOSPITALES MILITARES DE
MADRID-CARABANCHEL**

Debiendo adquirir estos Hospitales Militares víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día anterior al de la reunión, por las cantida-

des y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 20 del presente mes en su primera convocatoria y el 24 en su segunda.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

Núm. 1.055.

P. 1-1.

SEPTIMO. DEPÓSITO DE SEMENTALES

El día 19 del actual mes de septiembre, a las once horas y en el Cuartel de Caballerizas Reales, de Córdoba, se efectuará la venta, en segunda subasta, de un caballo gemental y un garafón, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los Institutos

preparadores de suero, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (D. O. núm. 23), siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Córdoba, 6 de septiembre de 1945.

Núm. 1.056.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del mes de octubre, se pone en conocimiento de cuantas personas interese, que se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el mismo, hasta las once horas del día 18 de actual, significando que de no recibir ofertas suficientes

para este día, continuarán admitiéndose éstas hasta la misma hora del día 23 del corriente.

El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Pamplona, 10 de septiembre de 1945.

Núm. 1.051.

P. 1-1.

CLÍNICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirir esta Clínica Militar víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del próximo mes de octubre, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 23 del corriente mes, por las cantidades y condiciones que figuran en las tablillas de anuncios.

Albacete, 10 de septiembre de 1945.

Núm. 1.053.

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

Manuel Caride Rodríguez

TRANSPORTES



Teléfono 2444

Domicilio:

URUGUAY, 24, 1.º

Despacho:

LUIS TABADA, 34

VIGO

DOMINGO GALLEGO

BENJAMIN AINSA

Nueva frutería y Transportes Ainsa

Proveedores del Ejército

Teléfono 23

SABINANIGO

(Huesca)

Masriera y Carreras, S. A.

Joyeros

Paseo de Gracia, 26 BARCELONA

DISPONIBLE